



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
1380 RS IMPULS COMERCIALIZADORA S.A. DE C
ALGODONALES 24 A
EX HDA COAPA MEXICO D.F.
C.P. 04930 R.F.C. RIC1303159P8
Tel. 5519059690 Fax:

Condiciones de Pag
CONTADO
Condiciones de Entrega:
30 DIAS
Transporte:
Su vehiculo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5110200 DIRECCION GENERAL DE SA

Fecha: 14/10/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 070 2015	Pedido: 2015-000192 Fecha: 14/10/2015	Presup.: Federal RAMO 12 Fuente: Afaspe (Anexo IV) Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0	Folio de Asig. Presup.: S-745 Capturo: SEGURO POPULAR
--------------------------	---	--	--	---

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

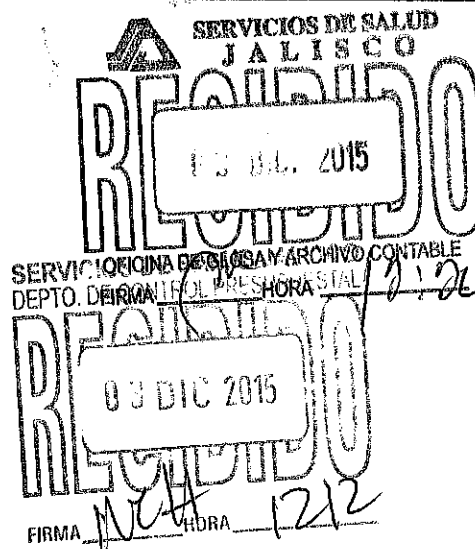
Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	070-707-0496-00		PELICULA RADIOGRAFICA SENSIBLE AL AZUL DENTAL CONVENCIONAL DE 3.2 X 4.1 CMS CAJA CON 150 PELICULAS PARA MASTOGRAFIA	CAJA/150.000/PELICULA	68.000	700.00	47,600.00000

Observaciones:

Fechas de Entrega 16/Nov/15
Código NOV

070 - 707 - 0496 00 68

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO



RESULTADO:	47,600.00	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	47,600.00	0.00
IVA: 16 %	7,616.00	
TOTAL:	55,216.00	

C. MARTIN ARMANDO TRIGUEZ GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. BERNARDO ARZATE RABAGO
DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

DECLARACIONES Y CLAUSULAS:
AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:
Quedan con las facilidades necesarias para suscribir el presente convenio y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguientes:

de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y la custodia.

[illegible]

En el caso de que el cliente no pague el importe de la factura en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la misma, la empresa se reserva el derecho de suspender o cancelar el servicio y de cobrar los gastos de gestión y de recuperación de la deuda, así como los intereses de mora correspondientes.

En estos casos de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la deposición en el plazo establecido, el demandante podrá solicitar la devolución de los bienes, hasta el punto en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

[illegible][illegible]

En caso de que la garantía no se cumpliera en los plazos establecidos, así como si el demandado no comparecía al juicio o no acudía a las diligencias de aprehensión y comparendo, el Jefe del Poder Judicial del Estado, además de que la fianza estaría vigente en caso de sustitución de juicios o recursos hasta su total resolución, La fianza deberá mencionar el número de pedid, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de reajustar otra Partida Judicial del Estado, en caso de que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco, "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato con que "EL ORGANISMO" cuenta para evaluarlo o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato. Por lo que la fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

(c) Que los socios podrán ser declarados morosos cuando no cumplan con las obligaciones de pago de las cuotas de las acciones, de acuerdo a lo establecido en los artículos 95, 96 Bs., 118 y 119 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas en vigor.

(c) Que TELPROVEEDOR no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes o de los servicios especificados en el contrato y por ende se comprometa a las penalidades y sanciones establecidas en el contrato.

1. **PRINCÍPIOS GERAIS** - O presente Regulamento tem por objetivo estabelecer as regras de funcionamento do Conselho de Administração da Companhia, bem como a estrutura e a composição do mesmo, de acordo com a legislação em vigor.

El presente contrato se celebra en virtud de las siguientes consideraciones:

[illegible]

Levántase un acta de la reunión, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándose de común acuerdo la validez de su tenor.

Guadalupe, Jalisco, a _____ de _____ del 2015

~~1~~ classmate / 21 toward classmate / 10